



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2025-MPS/CM.

Sechura, 25 de noviembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, se trató como punto de agenda: **Dictamen N° 031-2025-MPS-CDS**, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **DONACIÓN DE PACKS NAVIDEÑOS Y CANASTAS POR PARTE DE LA EMPRESA GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. – GASNORP**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...), lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Sechura un Órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el artículo 195° de la norma acotada, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley; así como también para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento, ello concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”;

Que, conforme el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala son Atribuciones del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad concordante con el artículo 7° literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley, establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y el Artículo 68° del citado dispositivo señala que “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad”;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo, la de aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes



(02) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 123-2025-MPS/CM

en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal. Para ello, se debe tener en cuenta algunos procedimientos:

Convocatoria de Concejo Municipal: El alcalde recibe la propuesta de agenda de Secretaría General de Concejo y convoca a la Sesión de Concejo, incorporando en la agenda el dictamen de la donación de agenda.

Sesión de Concejo Municipal: El Concejo Municipal sesiona, debate y aprueba mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación. Se debe explicar las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tiene para funciones mundiales.

Que, sobre el particular, se debe indicar que las atribuciones que tiene el CONCEJO MUNICIPAL en cuanto a aprobar o aceptar la donación es para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar cuál es el procedimiento para la aprobación de las donaciones que establece el reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente:

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE DONACIONES O TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y OTORGADAS

Artículo 6.- Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

B. Donaciones y Transferencias Otorgadas

- Donaciones o Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, enseres a favor de terceros.

Artículo 24.- Los muebles, maquinaria y equipo, vehículos que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo y servicios en general, que otorgue en calidad de donación o transferencia la Municipalidad Provincial de Sechura, debe ser aprobado por el voto conforme a un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de regidores que conformen el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo.

Artículo 25.- las donaciones o transferencias se pueden otorgar hasta un tope máximo de 03 UIT, las compras de Bienes de distribución gratuita has un tope máximo de 04 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Que, mediante **Documento GDN-COM-S-2025-02561**, de fecha de recepción 06 de noviembre de 2025, la Empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. – GASNORP se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, en atención a la Gerencia de Desarrollo Social, informando que en el marco de las festividades navideñas, hacen de conocimiento la intención de la empresa para realizar la contribución de 1000 packs navideños, los cuales constan de un panetón pequeño (80/100 gr) y una leche chocolatada (180 ml), con el objetivo de ser compartidos con los niños de la localidad; y 50 canastas para las familias vulnerables. Los recursos deberán ser recogidos en las oficinas de Quavii en Piura (Centro Empresarial Paseo Mega, Piso 5 – Av. Ramón Mujica 108) entre el 15 y 16 de diciembre. Asimismo, señala que, como parte del procedimiento interno de Gestión Social de la Compañía, adjunta el formato “solicitud” y “Declaración Jurada” para la firma correspondiente. Asimismo, será necesario que se adjunte la copia de DNI del representante del municipio y la resolución de designación al cargo. En esa misma línea, comparte la Política Anticorrupción de Promigas Perú y empresas gerenciadas, por lo cual se adjunta formato de recepción de la política complementar y firmar. Precisa que dicha documentación debe presentarse escaneada, a través del correo, hasta el 14 de noviembre.

Que, mediante **Informe N° 0642-2025-MPS-GDS**, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, lo presentado por la Empresa Gases del Norte del Perú – GASNORP, precisando que considera pertinente la intención de apoyo social por parte de la empresa mencionada, la cual contribuye al fortalecimiento de la participación del sector privado en acciones solidarias que benefician a los niños y familias vulnerables del distrito. Por ello, solicita la aceptación de donación mediante Sesión de Concejo, con la finalidad de ser distribuido a la población vulnerable.





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 123-2025-MPS/CM

Que, mediante **Proveído, de fecha 10 de noviembre de 2025**, adherido al Informe N° 0642-2025-MPS-GDS, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 1153-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 12 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, vistos los documentos alcanzados y estando en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y opina lo siguiente:

- Que, resulta PROCEDENTE ACEPTAR a GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. bajo la modalidad de DONACIÓN de: 1000 PACKS NAVIDEÑOS (un panetón pequeño 80/100 gr y una leche chocolatada 180 ml); y cincuenta (50) canastas para las familias vulnerables (arroz, azúcar, leche, aceite, avena, fideo, mermelada, tabletas de chocolate y panetón grande), valorizadas en S/ 9,962.00 (Nueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles) sin incluir IGV.
- Remitir al CONCEJO MUNICIPAL, para su ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, a través del ACUERDO DE CONCEJO correspondiente, el cual deberá: Designar y Autorizar a la Gerente de Desarrollo Social Lic. Sybila Benites Martínez como representante municipal respecto a esta donación.

Que, con **Proveído, de fecha 12 de noviembre del 2025**, adherido al Informe Legal N° 1153-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para su respectivo Dictamen y elevar al Concejo Municipal.

Que, con **Proveído N° 2210, de fecha 12 de noviembre del 2025**, adherido al Informe Legal N° 1153-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva a la Sala de Concejo Municipal el expediente administrativo, para que la Comisión de Desarrollo Social emita el respectivo Dictamen y sea elevado al Concejo Municipal.

Que, mediante **Dictamen N° 031-2025-MPS-CDS**, de fecha de recepción 19 de noviembre de 2025, la Comisión de Desarrollo Social, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, ACEPTAR la DONACIÓN por parte de la GASES DEL NORTE DEL PERÚ SAC a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, de: 1000 PACKS NAVIDEÑOS (un panetón pequeño 80/100 gr y una leche chocolatada 180 ml), y cincuenta (50) canastas para las familias vulnerables (arroz, azúcar, leche, aceite, avena, fideo, mermelada, tabletas de chocolate y panetón grande), valorizadas en S/ 9,962.00 (nueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles) sin incluir IGV.”

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida por los integrantes del Concejo Municipal, quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON:** la DONACIÓN por parte de la GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. – GASNORP a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, de: 1000 PACKS NAVIDEÑOS (un panetón pequeño 80/100 gr y una leche chocolatada 180 ml); y cincuenta (50) canastas para las familias vulnerables (arroz, azúcar, leche, aceite, avena, fideo, mermelada, tabletas de chocolate y panetón grande), valorizadas en S/ 9,962.00 (nueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles) sin incluir I.G.V.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. – GASNORP DE 1000 PACKS NAVIDEÑOS (un

(04) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 123-2025-MPS/CM

panetón pequeño 80/100 gr y una leche chocolatada 180 ml) y **50 CANASTAS** (arroz, azúcar, leche, aceite, avena, fideo, mermelada, tabletas de chocolate y panetón grande), valorizadas en S/ 9,962.00 (Nueve mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles) sin incluir I.G.V., de conformidad con lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Sybila Benites Martínez, como representante municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, autorizándole a realizar las acciones correspondientes a concretar la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme al Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Tecnología de Información la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gop.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. – GASNORP; Concejo Municipal; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CRML/Ale.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA